

CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM RAD. 2019-00177-00

Hector López <solucionesjuridicashl@gmail.com>

Mar 14/11/2023 13:21

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Risaralda - Dosquebradas <jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Cordial saludo,,

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto en archivo PDF, el documento de la referencia,

Atentamente,

HECTOR LOPEZ GIRALDO

CURADOR AD LITEM

Celular: 310 5290012



Hector López Giraldo

Abogado

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

E.S.D.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

REF. DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER ALZATE MURILLO

CO-DEMANDADO: SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.

EN LIQUIDACION

RADICADO: 2019-00177

HECTOR LOPEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.137.685 de Pereira, Abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número 270.167 del C.S.J. en mi calidad de curador ad litem, dentro del proceso de la referencia, procedo a contestar la demanda, pronunciándome sobre los distintos puntos del libelo:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es una manifestación que se puede constatar en respectivo certificado de Cámara de Comercio de la empresa mencionada.

SEGUNDO: Es una aseveración que puede ser constatada en el respectivo certificado de cámara de comercio de la empresa mencionada.

TERCERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUARTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.



QUINTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

SEXTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

SEPTIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

OCTAVO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

NOVENO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO PRIMERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMOS SEGUNDO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO TERCERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO CUARTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO QUINTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.



DECIMO SEXTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO SEPTIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO OCTAVO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

DECIMO NOVENO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO PRIMERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO SEGUNDO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO TERCERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO CUARTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESTIMO QUINTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.



VIGESTIMO SEXTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO SEPTIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESIMO OCTAVO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

VIGESTIMO NOVENO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TREIGESIMO PRIMERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO SEGUNDO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO TERCERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO CUARTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.



TRIGESIMO QUINTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO SEXTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO SEPTIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO OCTAVO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

TRIGESIMO NOVENO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO PRIMERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO SEGUNDO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO TERCERO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.



CUADRAGESIMO CUARTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO QUINTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO SEXTO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO SEPTIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO OCTAVO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

CUADRAGESIMO NOVENO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

QUINCUAGESIMO: Me atengo a lo que se pueda probar documental, testimonial y mediante las pruebas legalmente decretadas y practicadas dentro del desarrollo del proceso judicial.

QUINCUAGESIMO PRIMERO: es una aseveración que deberá ser sustentada jurídicamente.



FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Después de agotada la etapa probatoria y su correspondiente valoración integral por parte de la juzgadora, se procederá a realizar lo que en derecho corresponda, conforme a mi calidad de curador ad litem.

SEGUNDA: después de agotada la etapa probatoria y su correspondiente valoración integral por parte de la juzgadora, se procederá a realizar lo que en derecho corresponda, conforme a mi calidad de curador ad litem.

TERCERO: después de agotada la etapa probatoria y su correspondiente valoración integral por parte de la juzgadora, se procederá a realizar lo que en derecho corresponda, conforme a mi calidad de curador ad litem.

FRENTE A LAS CONDENAS

1: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

2: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

3: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

4: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

5: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.



6: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

7: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

8: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

9: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

10: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

11: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

12: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

13: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

14: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

15: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

16: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.



Hector López Giraldo

Abogado

17: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

18: Que dicha condena, sea el resultado de que la parte actora, logre demostrar fehacientemente, la responsabilidad del empleador, dentro del proceso.

FRENTE A LOS MEDIOS DE PRUEBA ADUCIDOS

Durante el respectivo debate probatoria, se llevarán a cabo las actuaciones que en derecho correspondan, conforme a mi calidad de curador ad litem.

Cordialmente se suscribe,

HECTOR LOPEZ GIRALDO

CURADOR AD LITEM